

**0985-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 071-DRPP-2020 de las diez horas cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte, este Departamento indicó al partido político que la estructura del cantón de Curridabat, provincia de San José, presentaba inconsistencias, debido a que Ania Nicolle Cordon Zea, cédula de identidad número 801090081, secretaria suplente, y Elvira Burgos Zelaya, cédula de identidad número 900670011, fiscal propietaria, fueron nombradas en ausencia y a la fecha de la resolución no constaban en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación a los puestos en mención.

Posteriormente, en fecha ocho de abril del año en curso, fueron presentadas ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de las personas antes mencionadas, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada. En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Curridabat se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON CURRIDABAT**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113210016	MARIA FERNANDA SALAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114540458	LUIS DIEGO VILLALOBOS ULLOA	SECRETARIO PROPIETARIO
111830118	MITCHELLE SALAS RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
111510132	JAMMS MARIN SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>801090081</b>	<b>ANIA NICOLLE CORDON ZEA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
106660971	LUIS ALBERTO RAMIREZ PORTILLA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>900670011</b>	<b>ELVIRA BURGOS ZELAYA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111510132	JAMMS MARIN SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
106660971	LUIS ALBERTO RAMIREZ PORTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114540458	LUIS DIEGO VILLALOBOS ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113210016	MARIA FERNANDA SALAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111830118	MITCHELLE SALAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN  
Ref., No.: 00437, 622-**2020**, 3069, 3775-**2021**